



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 11 de Noviembre de 1997.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 9/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1845, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El Expediente N° 9/94 a través del cual se sancionaran las - - - - Ordenanzas N°s: 1616 (por la que se autorizó a Hugo Cándido Vázquez a utilizar el uso del espacio aéreo para la instalación de seis antenas parabólicas y el tendido de cable coaxil, destinados al servicio de televisión por cable) y 1721 (por la que se autorizó a Hugo Cándido Vázquez a apoyar el cable coaxil destinado al servicio de televisión por cable, en las columnas de alumbrado público de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO: Que el señor Vázquez, de hecho a transferido las autorizaciones mencionadas, al integrar la Sociedad "Cablevisión Lobos S.A." según contrato social que obra a fs. 33 a 43 del expediente citado.-

Que en virtud de ello, es necesario extender las autorizaciones otorgadas por las Ordenanzas 1616 y 1721 a la Sociedad aludida

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1845.**

ARTICULO 1°.- Extiéndase las autorizaciones otorgadas por Ordenanzas N° 1616 y 1721, a la Empresa "Cablevisión Lobos S.A." integrada por el Señor Hugo Cándido Vázquez (D.N.I. 5.233.283) quien fuera autorizado por las ordenanzas mencionadas, conforme las constancias del contrato social obrante a fs. 33 a 43 del expediente N° 9/94 de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Los socios que figuran en el contrato social mencionado, serán solidariamente responsables por el pago de las tasas y contribuciones a que estuviera obligada la Sociedad "Cablevisión Lobos S.A.", como deudora principal ante el Municipio.

ARTICULO 3°.- En el caso de producirse una cesión parcial o total de las acciones que los mencionados socios tengan en la Sociedad, éstos deberán comunicarlas a la Municipalidad, de lo contrario seguirán siendo obligados solidarios con relación al pago de las tasas y contribuciones.-

ARTICULO 4°.- De forma"-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
----- IVAN N. MAZZEO - Secretario-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

